

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°041 de 2015

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CON LOS REPUESTOS QUE REQUIERA DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE UNA CÁMARA HIPERBÁRICA MONOPLAZA, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA HIPERBÁRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de contratación, el señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar se permite modificar el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 3 **REQUERIMIENTOS TECNICOS** del pliego de condiciones, el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No. ITEM	Código Interno	Código UNSPSC	EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	2600919006	422717	CAMARA HIPERBARICA MONOPLAZA	1	La cámara Hiperbárica monoplaza para la unidad de medicina Hiperbárica , debe contar con los accesorios, , instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales - Gas o medio de trabajo oxigeno medicinal - Presión máxima en comprensión de 1.0 a 3 atmosferas - Sistema de Intercomunicador entre el operario del equipo o médico y el paciente, el sistema de intercomunicador externo debe ir montado en el panel de control y alimentado por una pila 9 voltios recargable - Cabina fabricada en acero 516 grado 70. - Camilla con colchón confortable pare el paciente durante la sesión - Sistema de regularización automática de presión de tratamiento

Maritza Sánchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Contable

					- Manómetro de medición de la entrada de presión de oxígeno a la cámara que mida entre 45 a 60 PSI - La cámara debe contar con un sistema recircularización y purificación - Filtro para la Cal Sodada - Las cámaras deben venir certificadas con Registro Invima y certificaciones de calidad Internacional, Certificación ISO: 13845:2003 y Certificación de Condiciones Sanitarias para el fabricante. - Sistema de Control de variables para operar la cámara Hiperbárica - Sistema de descompresión en caso de emergencia - Sistema de regulación de Presión - Sistema de Válvulas de Seguridad para sobrepresiones - Presión de trabajo entre 1 ATA y 3 ATA - Válvula de Seguridad de presión - Máxima velocidad de compresión 1.5 libras por minuto - Máxima velocidad de descompresión 10 libras por minuto - Diámetro interno de la cámara entre 0.7 metros a 0.75 metros - Altura de la cámara entre 1.2 metros a 1.6 metros - La longitud de la cámara cerrada deberá ser entre 2.1 metros a 2.3 metros - El peso máximo de la cámara deberá contar con un rango de peso aproximado entre 750 - 790 Kg - La cámara deberá contar con una entrada (PLUG) que permita la reproducción de música logrando un bienestar para el paciente - La cámara deberá contar con un sistema de acrílico para la visualización del paciente de mínimo, 0.03 metros de espesor y 0.8 metros de largo, totalmente transparente. El cilindro debe fundirse en una sola pieza, sin tener algún tipo de junta añadida y el acrílico debe tener como mínimo 30mm de espesor. - Sistema Neumático, sistema de Oxigenación, Sistema de Cierre y un Sistema de alimentación para la comunicación - El panel de control deberá ser construido en Acero inoxidable y ubicado en la parte lateral inferior de la cámara - Los manómetros de la cámara deberá ser contruidos con un material compatible con el
--	--	--	--	--	---

"Salud – Calidad – Humanización"

					oxígeno medicinal - Certificado de pruebas hidrostáticas, de neumática interna - La tubería de oxígeno de la cámara deberá ser en cobre para garantizar la no corrosión.
--	--	--	--	--	---

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- El proponente, debe contar con la logística e infraestructura necesaria para la realizar las entregas de los repuestos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.

NOTA: Para la calificación es pertinente recordar que en la ejecución del contrato, el incumplimiento de lo antes descrito, acarreará en contra del oferente seleccionado, la declaratoria de incumplimiento del contrato, por cada uno de los requerimientos que efectuó el Supervisor Administrativo delegado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **Certificado de recomendación:** El oferente debe presentar dentro de la oferta una certificación escrita expedida por una institución de salud, en donde se especifique que los **equipos ofertados** (no necesariamente mismo modelo) fueron instalados dentro de la institución, y que su uso y funcionamiento han sido adecuados. Dicho certificado debe contener claramente el nombre de la institución expedidora con dirección, teléfonos de contacto, con nombre claro y cargo de la persona responsable de su expedición.
- **Tiempo De Entrega:** El plazo de entrega de los equipos es de (45) cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de adjudicación.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) e instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones de Medicina Hiperbárica del Hospital Militar Central. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección Médica y de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Para equipos clasificados la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar lo correspondiente a un equipo similar al de las condiciones del adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el Jefe del Servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo biomédico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal se realizara al momento de la instalación del equipo, haciendo entrega de las correspondientes certificaciones.

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y

"Salud – Calidad – Humanización"

por el INVIMA para el equipo biomédico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados y capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital Militar Central, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCION DEL EQUIPO

El equipo médico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo médico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- **Registro Sanitario Vigente** como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN.
- **Carta de garantía del fabricante** que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a tres (3) años calendario.
- **Certificado de calibración original** (certificado de metrología) del equipo médico para el Hospital Militar Central. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
- **Cronograma de mantenimiento preventivo** del equipo debe ser presentado por el oferente donde se indique que la frecuencia de mantenimiento es anual.
- **Cronograma de calibración** del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique no requerir calibración.
- **Protocolo de Mantenimiento** carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- **Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento.** Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- **Listado del personal** profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
- **Certificado del personal** profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- **Certificado de la Casa Matriz ó Fabricante** del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.

"Salud – Calidad – Humanización"

- **Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche** del bien adquirido.
- **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- **Manuales requeridos:** El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:
 - Manual de Operación y de Servicio
 - Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuitales
 - Manual de Ajustes
 - Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)

Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

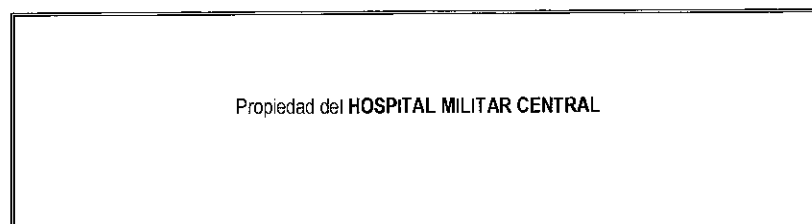
El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.
- No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones
 - Diámetro interior Acrílico 720 mm.**
 - Diámetro ancho Puerta 900 mm.
 - Altura 1303 mm.
 - Longitud cerrada 2200 mm.
 - Longitud abierta 2810 mm.
 - Longitud de la cámara abierta con el carro porta camilla 3960 mm
 - Volumen interior de la cámara 0.97M3 970 Lit

Las medidas pueden variar de acuerdo con el fabricante.

PESO APROXIMADO DE LA CÁMARA 780 Kg.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:



"Salud – Calidad – Humanización"

Registro Sanitario N°: _____
Número del Contrato: _____
Contratista: _____
Fecha de Finalización de Garantía: _____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será **"HMC – Número y año del contrato"**. El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a interponer las multas pertinentes.

MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y a la Subdirección Médica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien ó por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección Médica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 36 meses del equipo a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones según cada ítem, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo del supervisor del contrato y personal del área de equipo biomédico. La legalización del ingreso del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al personal del área de equipo biomédico.
- La garantía mínima de dos (2) años solicitada debe ser expedida directamente por el **fabricante**.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de equipo biomédico del Área de Mantenimiento, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento del equipo.
- Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del **fabricante** para garantizar la integridad del mismo.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
- En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.
- **Certificado de suministro de repuestos** este debe ser expedido por el **fabricante** garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario como mínimo a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a diez (10) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo biomédico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción del equipo médico.
- En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa

"Salud – Calidad – Humanización"

Adenda No.2 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.041 de 2015

autorización del personal del área de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a **24 horas** a partir del reporte de falla del equipo al contratista, se deberá poner un equipo de backup de inmediato. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de **sesenta (60) días calendario**, el elemento deber ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

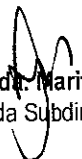
NOTA: LAS PARTES SUBRAYADAS DEL CAPITULO 3 DE LAS CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SON AQUELLAS QUE FUERON MODIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo no se modifican.

El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).


Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto

Aprobó:

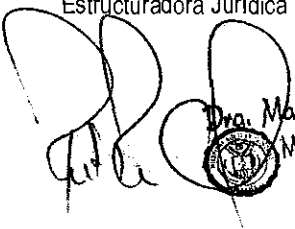

Abogada Maritza Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa

Revisó:


PD. Miguel Ángel Obando
Área Planeación y Selección

Proyecto:


Abogada Paula Andrea Álvarez David
Estructuradora Jurídica


Dra. Patricia Reyes Q.
Medicina Hiperbárica
C.C. 52.317.904

"Salud – Calidad – Humanización"